## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## DecretoLey 3100 CONVIERTENSE EN PESOS LEY 18.188 LOS MONTOS DE MULTAS (MONEDA NACIONAL) ESTABLECIDOS EN EL CODIGO DE FALTAS LEY № 1573

- ARTICULO 1.- Convertir en pesos Ley 18.188, el monto de las multas establecidas en moneda nacional en el Código de Faltas Ley Nº 1573.
- ARTICULO 2.- Pase a conocimiento de Jefatura de Policía.
- ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 06-11-2025 16:53:17

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa